

Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16 NÚM. 505 03 DE OCTUBRE DE 2024

Comisiones Edilicias Permanentes,
en el Municipio de Zapotlán el
Grande, Jalisco.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ELEVA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

“Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a

partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

- III. Asimismo, el artículo 28 del ordenamiento legal anteriormente citado, establece que, en la primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.
- IV. En este mismo tenor, los artículos 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias, mismas que se integran a propuesta del Presidente Municipal aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión, las cuales deberán estar formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco y los munícipes sólo pueden sólo pueden presidir como máximo tres comisiones edilicias permanentes y ser vocal en otras cuatro.
- V. Atendiendo a los dispositivos legales ya referidos, se propone la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes en los términos siguientes:

COMISION EDILICIA PERMANENTE	PRESIDE	VOCALES	VOCALES	VOCALES	VOCALES
I. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Miguel Marentes	Magali Casillas Contreras	Bertha Silvia Gómez Ramos		
II. CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS	Oscar Murguía Torres	Marisol Mendoza Pinto	Miguel Marentes	Higinio del Toro Pérez	
III. CULTURA, EDUCACION Y ACTIVIDADES CIVICAS	Marisol Mendoza Pinto	Oscar Murguía Torres	Dunia Catalina Cruz Moreno		
IV. DEPORTES, RECREACION Y ATENCION A LA JUVENTUD.	Miguel Marentes	Yuliana Livier Vargas de la Torre	Aurora Cecilia Araujo Álvarez		
V. DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS	Marisol Mendoza Pinto	Adrián Briseño Esparza	Claudia Margarita Robles Gómez		
VI. DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	José Bertín Chávez Vargas	Ernesto Sánchez Sánchez	María Olga García Ayala		
VII. DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y	Yuliana Livier Vargas de la Torre	Adrián Briseño Esparza	Bertha Silvia Gómez		

COMBATE A LAS ADICCIONES					
VIII. ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA	Ernesto Sánchez Sánchez	Marisol Mendoza Pinto	Oscar Murguía Torres		
IX. ESTACIONAMIENTOS	Dunia Catalina Cruz Moreno	Yuliana Livier Vargas de la Torre	José Bertín Chávez Vargas		
X. HACIENDA PUBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL	Miriam Salomé Torres Lares	Claudia Margarita Robles Gómez	Miguel Marentes	José Bertín Chávez Vargas	Gustavo López Sandoval
XI. JUSTICIA	Claudia Margarita Robles Gómez	Ernesto Sánchez Sánchez	Adrián Briseño Esparza		
XII. LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	José Bertín Chávez Vargas	Miriam Salomé Torres Lares	María Olga García Ayala		
XIII. DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL	Aurora Cecilia Araujo Álvarez	Dunia Catalina Cruz Moreno	Ernesto Sánchez Sánchez	Gustavo López Sandoval	
XIV. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	Bertha Silvia Gómez Ramos	Gustavo López Sandoval	Yuliana Livier Vargas de la Torre	Higinio del Toro Pérez	
XV. OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Miriam Salomé Torres Lares	Miguel Marentes	Magali Casillas Contreras	Bertha Silvia Gómez Ramos	
XVI. PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL	Ernesto Sánchez Sánchez	Miguel Marentes	Aurora Cecilia Araujo Álvarez		
XVII. SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL	Magali Casillas Contreras	Ernesto Sánchez Sánchez	José Bertín Chávez Vargas		
XVIII. TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	Yuliana Livier Vargas de la Torre	Oscar Murguía Torres	Claudia Margarita Robles Gómez	Bertha Silvia Gómez Ramos	
XIXI. RASTRO	Higinio del Toro Pérez	Adrián Briseño Esparza	Miriam Salomé Torres Lares	Oscar Murguía Torres	

XX. REGLAMENTOS Y GOBERNACION	Claudia Margarita Robles Gómez	Miriam Salomé Torres Lares	María Olga García Ayala		
XXI. ADMINISTRACION PUBLICA	Adrián Briseño Esparza	Marisol Mendoza Pinto	José Bertín Chávez Vargas	Magali Casillas Contreras	
XXII. INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	María Olga García Ayala	Yuliana Livier Vargas de la Torre	Aurora Cecilia Araujo Álvarez	Higinio del Toro Pérez	
XXIII. COMISION DE TRANSPARENCIA , ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA , COMBATE A LA CORRUPCION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Gustavo López Sandoval	Dunia Catalina Cruz Moreno	Marisol Mendoza Pinto	María Olga García Ayala	Aurora Cecilia Araujo Álvarez

CONSIDERACIONES:

Por todo lo anterior y con las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37, 38 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación el siguiente punto de


ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes en la forma propuesta dentro del cuerpo de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que realice la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que realice la notificación personal a cada uno de los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes aprobadas; así como a los Directores Generales.

Para publicación y observancia, Promulgo el presente Acuerdo que Integra las Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 tres días del mes de octubre de 2024.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

Regidor C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: rúbrica. C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Oscar Murguía Torres: rúbrica. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: rúbrica. C. Regidor Higinio Del Toro Pérez: rúbrica. C. Regidora María Olga García Ayala: rúbrica. C. Regidor Gustavo López Sandoval: rúbrica. C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: rúbrica. C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 03 de octubre del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el Acuerdo que Integra las Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo acuerdo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 03 de octubre de 2024

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 03 de octubre de 2024
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 03 de octubre de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento